

RESOLUCIÓN N° 81
Del 31 de mayo de 2022

Por medio de la cual se autoriza la asignación del contrato derivado de la Invitación Pública N° 12 de 2022

El Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No 69 del 19 de mayo de 2022, Plaza Mayor S.A ordenó la apertura de la Invitación Pública N° 12 de 2022 cuyo objeto es: “Compra de tiqueteras de bonos para el suministro de combustible (gasolina) que permita el desplazamiento de los ediles del Municipio de Medellín, para el cumplimiento de sus funciones en los eventos de formación ciudadana, organización social, participación ciudadana y movilización social en las comunas y corregimientos de la ciudad”.
2. Que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 19 de mayo de 2022, se publicó el pliego de condiciones y la Resolución No 69 en la página web www.plazamayor.com.co, teniendo presente que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones.
4. Que el 23 de mayo de 2022, fecha fijada en el cronograma del proceso se llevó a cabo el cierre del proceso, y se levantó el acta correspondiente donde se consigna la información respectiva de los participantes.
5. Que, en el pliego de condiciones, se establecieron los factores de participación y de evaluación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

6. Que, realizadas las verificaciones de los requisitos habilitantes, se solicitaron las subsanaciones de los requisitos pendientes y luego de vencido el término para subsanar, el resultado final de esta verificación concluyó que la propuesta habilitada fue la de Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia SAS.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el contrato derivado de la Invitación Pública No 12 de 2022 a Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S, cuyo objeto es “Compra de tiqueteras de bonos para el suministro de combustible (gasolina) que permita el desplazamiento de los ediles del Municipio de Medellín, para el cumplimiento de sus funciones en los eventos de formación ciudadana, organización social, participación ciudadana y movilización social en las comunas y corregimientos de la Ciudad”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo del contrato objeto de la Invitación Pública N° 12 de 2022 será desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. hasta el 20 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato deberá ser devuelto en original debidamente firmado (no se reciben fotocopias o documentos escaneados) a Plaza Mayor a más tardar dos (2) días hábiles contados desde la fecha que les sea remitido el contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA EN ORIGINAL)

VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL

Representante Legal

	Elaboró	Revisó
Firma:	FIRMA EN ORIGINAL	FIRMA EN ORIGINAL
Nombre:	Diana Carolina Bedoya C	María Irma Castaño Álzate